

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. AREA USUARIA SOLICITANTE**
CAR DOMINGO SAVIO – GERENCIA DE PROTECCION SOCIAL.
- 2. DENOMINACIÓN**
ADQUISICIÓN DE LONCHERAS, CARTUCHERAS Y MOCHILAS PARA LOS RESIDENTES DEL CAR "DOMINGO SAVIO"
- 3. JUSTIFICACIÓN**
CONTAR CON UNA ADECUADA LONCHERA, CARTUCHERA Y MOCHILA PARA EL TRASLADO DE SUS MATERIALES ESCOLARES Y REFRIGERIO A SUS CENTROS EDUCATIVOS DONDE ASISTEN LOS RESIDENTES DEL L CAR "DOMINGO SAVIO"
- 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

- ❖ **06 LONCHERAS TERMICO PARA NIÑOS**



- ❖ **16 CARTUCHERAS:**
NIÑA 05
NIÑO 11



- ❖ **07 MOCHILAS:**
Niño 04
Niña 03



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con disponibilidad inmediata del bien requerido.
- Capacidad para ofrecer opciones de personalización, según las necesidades del Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio".

6. PLAZO

El plazo de entrega comenzará inmediatamente después de la recepción de la Orden de Compra.

7. LUGAR Y ENTREGA DE BIEN

CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO" - AVENIDA HUANCVELICA 1100
- CHILCA - COTO COTO

8. PRECIO

EL PRECIO SERÁ DETERMINADO SEGÚN LOS VALORES COMPETITIVOS DEL MERCADO Y SE DETALLARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

9. TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:

SE EFECTUARÁ EN SOLES, EN UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS CALENDARIO LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA CONFORMIDAD BRINDADA POR EL ÁREA USUARIO SOLICITANTE, POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ POR CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA SI DISPONE DE CUENTA EN (SCOTIABANK E INTERBANK).

9.1 PENALIDAD

EN CADA RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$PENALIDAD\ DIARIA = (0.10 \times MONTO) / (F \times PLAZA\ EN\ DÍAS)$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

B.1) PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F= 0.25

B.2) PARA OBRAS: F= 0.15

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

9.2. MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:

TODAS LAS ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2020-SBH, MODIFICADO POSTERIORMENTE POR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2021-SBH.

